



EXTRACTO LEGAL

Presidente Ricardo Blanco: El Estado debe trabajar para que “no haya persona mayor, que se vea marginada, desatendida o víctima de discriminación”



El presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco Herrera, relevó la importancia de darle protección a las personas mayores y que en esa tarea el Poder Judicial tiene un rol esencial.

En su discurso, la autoridad reflexionó sobre el “Día Internacional de las Personas de Edad” y cómo la sociedad y el sistema de justicia debe hacerse cargo de brindarles todas las condiciones para permitirles acceso y uso de sus derechos.

“A nivel nacional, en lo relativo a las medidas tomadas por el Poder Judicial con respecto a la protección de los derechos de este grupo etario, destaco el Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores y su Guía de Aplicación Práctica. Dicho instrumento, suscrito en 2021, es una valiosa herramienta dirigida a la judicatura, que entrega “recomendaciones destinadas a facilitar y mejorar la atención de la población mayor usuaria de nuestro servicio judicial, a fin de



EXTRACTO LEGAL

potenciar su acceso igualitario a la justicia, de garantizar el principio de igualdad y de no discriminación en razón de la edad y el efectivo ejercicio de sus derechos”, explicó.

Resaltó que con el objeto de articular lo indicado en el Protocolo, en agosto del presente año, se presentó la Guía Práctica de Aplicación de dicho instrumento en Tribunales, elaborada, al igual que el Protocolo, por el Subcomité de Acceso a la Justicia de Grupos y Personas Vulnerables.

“Su adopción se encuentra vinculada con lo señalado por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que en su artículo 4º, atinente a los Deberes Generales de los Estados Parte, en su letra c), establece el compromiso de los Estados para “salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo”, para lo cual se deben adoptar y fortalecer “todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos”, dijo.

La autoridad judicial explicó que los tribunales deben incorporar estas directrices en su funcionamiento normal: “Entonces, es esperable que los distintos tribunales del país incorporen paulatinamente las directrices contenidas en el Protocolo, con el propósito de brindar una atención adecuada a la población mayor usuaria del servicio judicial, asegurando su derecho de acceso a la justicia. Para los seres humanos en general, hacerse mayor es una etapa compleja de la vida, que debe estar acompañada de respeto, reconocimiento y, sobre todo, justicia, para garantizar que no haya persona mayor, que se vea marginada, desatendida o víctima de discriminación”, concluyó.

Fuente de la información: Poder Judicial
Publicada por <https://extractolegal.cl>
Categoría: Generales
<https://extractolegal.cl/avisos-generales/>
Fecha de la publicación: 6 de Octubre de 2024